



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA COMPRAR APARATOS AUDITIVOS, ANTEOJOS, BASTONES, ANDADERAS Y SILLAS DE RUEDAS, A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, AUDITIVA Y VISUAL EN LA DEMARCACIÓN IZTACALCO**, bajo los siguientes:



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



## ANTECEDENTES

En México, habitan 126 millones de personas<sup>1</sup>, de los cuales 6.1 millones presentan alguna discapacidad, siendo un 47% hombres y un 53% mujeres, para este cálculo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), identificó a las personas con discapacidad como aquellas que presentan dificultades para llevar a cabo actividades básicas, como: ver, escuchar, caminar, comunicarse, llevar a cabo su cuidado personal o actividades cognitivas relacionadas a la memoria y la concentración.

Dentro de los 6.1 millones de personas, la discapacidad más frecuente fue la de personas que presentan dificultad para desplazarse, caminar, subir o bajar escaleras debido a la falta total o parcial de una o ambas piernas, esto incluye también a aquellas personas que aun teniendo ambas piernas presentan dificultad para moverse, tal que necesitan de la ayuda de otras personas, silla de ruedas, andadera u otro aparato que les facilite desplazarse con un 44%<sup>2</sup>. La segunda discapacidad más frecuente entre los censados fue relacionada vista con un 42%, esto incluye personas con pérdida total o parcial de uno o ambos ojos, así como personas con debilidad visual. En tercer lugar, la discapacidad auditiva, es decir la pérdida total o parcial de la capacidad auditiva de una persona en uno o ambos oídos, con un 22%.

En el caso de Iztacalco, en 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), registró que la población de habitantes en la demarcación era 404,695 personas, de estas poco más de cuatrocientas mil personas, un 52.5%<sup>3</sup> son mujeres y un 47.5% hombres, esta diferencia en el porcentaje se eleva en función que avanzamos en el grupo de edad de los habitantes iztactalquenses, pues si tomamos en cuenta los 70,907 habitantes mayores de 60

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf)

<sup>2</sup> <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

<sup>3</sup> <https://datamexico.org/es/profile/geo/iztocalco#population-and-housing>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



años, el 57.7% son mujeres y solo el 42.2% son hombres. Si bien no hay cifras de cuantas personas viven con discapacidad en la demarcación, si hay un alto porcentaje de adultos mayores, que sabemos son el grupo de edad más propenso a sufrir alguna discapacidad, según INEGI el porcentaje de adultos mayores a 60 años que presentan alguna discapacidad, es de 20.4%<sup>4</sup> y dentro de este grupo de edad, en su mayoría son mujeres que como veremos más adelante, según las cifras, es más difícil vivir con una discapacidad en México si eres mujer.

La tasa de analfabetismo en México para personas con discapacidad es altísima, siendo del 25.8% en mujeres mayores de 15 años y del 19% en hombres mayores de 15 años, una verdadera barbaridad si la comparamos con el 1.16% de analfabetismo que existe en Iztacalco.

Las personas con discapacidad tienen frente a ellas un enorme problema relacionado al ámbito laboral, solo el 18%<sup>5</sup> de las mujeres participa en el mercado laboral, frente a un 42.3% de los hombres, por supuesto que esta cifra es alarmante, pues no solo expresa la dificultad que viven los millones de mexicanos que tienen alguna discapacidad en México, lo cual a su vez significa una baja en los ingresos promedio de estas personas, sino que esta dificultad en encontrar un empleo formal también reduce su posibilidad de tener un seguro médico que ayude a los gastos extra que tienen inherentes a su discapacidad.

Esta dificultad para encontrar empleo se ve reflejada en el porcentaje de población con discapacidad que se encuentra en condiciones de pobreza, pues el 49.5%<sup>6</sup> de las personas

---

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>

<sup>5</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/El-70-de-las-personas-con-discapacidad-sin-empleo-que-de-las-otras-exclusiones-20220225-0076.html>

<sup>6</sup>

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP\\_2018\\_2020/Notas\\_pobreza\\_2020/Nota\\_tecnica\\_identificacion\\_de\\_personas\\_con\\_discapacidad\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_identificacion_de_personas_con_discapacidad_2020.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



con discapacidad en México se encuentran en situación de pobreza y un 10.2% se encuentran en situación de pobreza extrema, solo un 15.3% de las personas que presentan alguna discapacidad no se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Lo anterior, es una clara muestra de las dificultades diarias que vive este sector de la población, que además de tener que vivir con las limitaciones que representa una discapacidad, limitaciones que, por cierto, son el resultado de la incapacidad de su entorno para ofrecerles una vida lo más normal posible, diariamente viven una discriminación casi sistemática por parte de empleadores, compañeros de escuela o trabajo, e incluso por sus propias familias.

La presente propuesta tiene como eje principal a las y los niños, jóvenes, adultos mayores, y a las personas en general que cuentan con alguna discapacidad, que claramente se verán beneficiados en temas principalmente de movilidad; o bien, por alguna dificultad visual o auditiva.

## CONSIDERANDOS

1.- Que el **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas**<sup>7</sup>, estipula en su artículo 4 que, los estados miembros se comprometen a “promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible”.

---

<sup>7</sup> <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



2.- Que el **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas**, estipula en su artículo 24 que, los estados miembros deben asegurar que “las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás”.

3.- Que la **Ley General de Salud**<sup>8</sup>, estipula en su artículo 167 que, “se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

4.- Que la **Ley General de Salud**, estipula en su artículo 168, apartado I, que es actividad básica de asistencia social “la atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo”.

5.- Que la **Ley de Asistencia Social**<sup>9</sup> dice en su artículo 4 que “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar” y en apartado VI incluye “Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales”.

6.- Que la **Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad**<sup>10</sup>, establece en su artículo 8, fracción IV y V que “El Consejo, los Gobiernos de las Entidades Federativas y

<sup>8</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

<sup>9</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LASoc.pdf>

<sup>10</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



de los Municipios podrán celebrar convenios con los sectores privado y social, a fin de: Establecer mecanismos para atender la demanda de servicios de asistencia social de las personas con discapacidad, y Los demás que tengan por objeto garantizar la prestación de servicios de asistencia social para las personas con discapacidad”.

7.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**<sup>11</sup> en su artículo 9, capítulo D, apartado 3, sección f, establece que “La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad.”

9.-Que la **Ley Orgánica de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**<sup>12</sup>, establece en su artículo 34 que, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, tiene la atribución de “formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: niños, niñas y adolescentes, personas, mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad”.

8.- Que la **Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México**<sup>13</sup>, establece en su artículo 7 que es correspondencia de la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, el “promover, fomentar y ejecutar el Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos”.

<sup>11</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_7.5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.5.pdf)

<sup>12</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/b678e5aa6886052715d18fb210c8a3732908645e.pdf>

<sup>13</sup> [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_APARATOS\\_AUDITIVOS\\_EN\\_LA\\_CDMX\\_2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_APARATOS_AUDITIVOS_EN_LA_CDMX_2.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES  
DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



Es por ello que hago que hago un respetuoso exhorto para que este punto de acuerdo se considere en sentido positivo bajo el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA COMPRAR APARATOS AUDITIVOS, ANTEOJOS, BASTONES, ANDADERAS Y SILLAS DE RUEDAS, A FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, AUDITIVA Y VISUAL EN LA DEMARCACIÓN IZTACALCO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

---

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**